

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Diputación Provincial de León.—Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Enero último.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Comisión depuradora del Magisterio de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Enero 1938
PRECIOS que la Comisión provincial

y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	43
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	88
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	90
Ración de maíz de 4 kilogramos.	2	02
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	77
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	60
Litro de petróleo.	1	13
Quintal métrico de carbón mineral.	7	40
Quintal métrico de leña.	2	99
Litro de vino.	0	63
Quintal métrico de carbón vegetal.	20	08

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relacio-

nes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 14 de Febrero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, P. A., Julio Daura.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eduardo García Rodríguez, Marcelino Rodríguez y Dictinio Llanos López, vecinos de Azadinos, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Febrero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Rodríguez Hernández, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel Rodríguez Folgueral, vecino de Camponaraya, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Febrero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 14 del actual, participa a esta Lesorería haber cesado en el cargo de Recaudador auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Astorga, don Antonio Perandones Pérez.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Comisión Depuradora del Magisterio Primario de León

Desconociendo esta Comisión el domicilio de los Maestros que a continuación se relacionan, se hace público para que por sí mismo o por sus familiares recojan en la Dirección del Instituto Nacional, documentos que les interesan.

Don Miguel Alonso Fernández, de Buiza.

Don Enrique García Ramos, de Cabornera.

Don Deodato Alvarez García, de Geras.

León, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín L. Robles.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó celebrar un nuevo concurso para la provisión de la plaza de Gestor Recaudador de exacciones municipales, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales, se anuncia en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 11 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, C. González.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Debiendo procederse en este Ayuntamiento a la formación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en el mismo en el año actual, para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario, de conformidad a lo dispuesto en las ordenanzas, requiero por medio del presente edicto a todas las personas naturales y jurídicas sujetas a contribuir en la parte personal y real de dicho repartimiento, para que durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación jurada de las rentas de posesión, rendimiento de explotación, y demás utilidades comprendidas en la parte personal y real, del mencionado reparto, especificando las mismas, conforme determinan los artículos 467, 471 y 473

del Estatuto Municipal; en la inteligencia que, de no presentarse por los contribuyentes dicha declaración, serán estimadas y fijadas las utilidades a éstos por las Comisiones y Junta general, por los medios que estén a su alcance, pudiendo en este caso exigir los gastos de investigación que se originen, y demás sanciones que determina la Ley. Villanueva de las Manzanas, 7 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Valerio Rodríguez.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Rendidas por el Ordenador y Depositario de este Ayuntamiento las cuentas correspondientes al año 1937, quedan, por quince días, expuestas al público en la Secretaría del mismo, y podrán, durante dicho plazo, presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes.

* * *

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el actual alistamiento de 1938, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes de Febrero, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Castrocontrigo, a 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Germán Barrientos.

Mozos que se citan

Hidalgo Alija, Emiliano, hijo de Pedro y María.

Gil Huerga, Rafael, de Rafael y Caridad.

Prieto Martínez Nazario, de Fructuoso y María.

Villar Marcos Julio, de Lorenzo y Rosalina.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto del año de 1937, para el actual año de 1938, se anuncia su exposición al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, de conformidad con el

artículo 300 y siguientes, del vigente Estatuto Municipal.
 Pozuelo del Páramo, 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Macario Cartón.

*Ayuntamiento de
 Villaobispo de Otero*

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Monteagudo Cicerone, hijo de Ibo y Paz, incluido en el alistamiento del año actual se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 20 del corriente, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
 Villaobispo, 8 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Alonso.

*Ayuntamiento de
 Fuentes de Carbajal*

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.
 Fuentes de Carbajal, 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Leonardo Gallego.

*Ayuntamiento de
 Santas Martas*

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia a concurso la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades, para el año corriente de 1938, mediante solicitudes en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Alcalde; adjudicándose a quien, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Alcaldía, otrezca más ventajas al Ayuntamiento.
 La admisión de solicitudes terminará el 3 del próximo mes de Marzo. La adjudicación tendrá lugar, en sesión extraordinaria, el día 5 del mismo mes, en estas Consistoriales. Lo que se hace público para general conocimiento.
 Santas Martas, a 12 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gaudencio Barrera.

*Ayuntamiento de
 Cubillas de Rueda*

Confeccionado por las Comisiones nombradas al efecto, el reparto de carnes y bebidas para el corriente ejercicio, cuyo reparto se ha formado por el sistema de cuota fija, en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el artículo 4.º, capítulo 2.º de la Carta Municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por escrito se formule y sean justas, advirtiéndose que, transcurrido aquél, se considerará como concertado, y exento de fiscalización, a todo aquel que acepte la cuota que tiene asignada, o que por escrito no manifieste lo contrario, y que la Administración fiscalizará, y exigirá el pago con sujeción estricta a las tarifas de la Ordenanza, a todos aquellos que hayan justificado no estar conformes, como queda dicho, con la cuota del reparto.

Por igual plazo, y a los efectos de reclamaciones, se halla de manifiesto el reparto de aprovechamientos comunales.

Cubillas de Rueda, a 12 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Maraña.

Se anuncia a concurso, por término de ocho días, el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de los impuestos municipales de este Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán las instancias, debidamente reintegradas y con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones formado al efecto.

Cubillas de Rueda, a 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Maraña.

*Ayuntamiento de
 Villaobispo de Otero*

Formada la lista de familias pobres vecindadas en este término municipal, a quienes se considera con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

La rectificación del padrón de habitantes hecha por este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaobispo, 12 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Alonso.

*Ayuntamiento de
 Vegarizna*

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Mallo Rodríguez, hijo de Manuel y de Josefa, incluido en el alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 20 del corriente, y se le previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vegarizna, 14 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Benjamín González.

*Ayuntamiento de
 Bercianos del Páramo*

Ignorándose el paradero del mozo Faurentino Blanco Saludes, hijo de desconocido y de Gabriela, incluido en el alistamiento de 1938, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, a al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 20 del mes actual, y se le previene que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bercianos del Páramo, 12 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

*Ayuntamiento de
 Bercianos del Camino*

Ignorándose el paradero del mozo Tarsicio del Canto Mencía, hijo de Felipe y Ricarda incluido en el alistamiento del año actual de 1938, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 20 del presente mes, y se le previene que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bercianos del Camino, 11 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victoriano Pastana.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido León.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Valentín Fernández Bodia, en representación de la Sociedad Limitada «Valdés y Compañía», domiciliada en esta capital, contra D. Antonino Arriola Sánchez, de esta vecindad, en reclamación de mil cinco pesetas noventa céntimos, he acordado por providencia de hoy sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo el torno embargado al ejecutado, que reúne las características siguientes:

Un torno, marca «De Moore», distancia entre puntos, uno y medio metros, altura de puntos sobre la bancada, doscientos veinte milímetros, ancho de la Bancada trescientos cincuenta milímetros, tipo de Bancada, primática de dos guías, barra de cilindrar y husillo para rosas y caja «Verten», como accesorio la contramarcha de techo, sin correas y un plato de cuatro garras, de cuatrocientos sesenta milímetros de diámetro por setenta de ancho de llanta. Carece de los puntos. Se encuentra depositado en poder del señor Capitán Delegado de Movilización de Industrias, D. Isidro Tascón, en los talleres para fabricación de material de guerra. Ha sido tasado pericialmente todo ello en cuatro mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1, el veinticinco del actual, a las doce y treinta; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento a lo menos del tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, pudiendo el remate hacerse a calidad de redar a un tercero.

Dado en León a ocho de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal. Iglesias.—El Secretario Valentín Fernández.

Núm. 115.—44,25 pt.



Juzgado municipal de Santa Colomba de Curueño

Por medio de la presente se cita y emplaza al vecino de Pardesivil de Curueño, Anilo Llamera González, mayor de edad, labrador, domiciliado actualmente en paradero ignorado, para que el día cuatro de Marzo próximo, a las once de su mañana, se presente en la audiencia de este Juzgado, a contestar a la demanda de juicio verbal que le promovió don Darío Fernández Fernández, vecino de dicho Pardesivil, en reclamación de quinientas cincuenta pesetas; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, advirtiéndole además que en su domicilio que tenía en Pardesivil, obra a su disposición la copia de la pepelata demandada entregada a su hermano Dionisio Llamera González. También se notifica a dicho demandado que a instancia del demandante acreedor se ha practicado embargo preventivo en sus bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal reclamado y costas del procedimiento.

Santa Colomba de Curueño a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal. Modesto Fernández.—El Pablo Getino. Núm. 104.—13,60 ptas.



Juzgado municipal de La Pola de Gordón

Don Bernardino García González, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En La Pola de Gordón a veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho. El Sr. D. Bernardino García González, Juez municipal de su término, que ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: como demandante, D. Pedro Pérez Merino, Procurador de León, en representación de D. José Moratiel, de igual vecindad, contra D. Gregorio Vidal Robles, que lo es de esta villa, sobre pago de novecientas seis pesetas,

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno al don Vidal Robles, declarado re-

querido a que tan pronto sea firme la sentencia pague a D. Pedro Pérez Merino, en la representación que ostenta, la suma de novecientas seis pesetas por el concepto que expresa la demanda y las costas del juicio, ratificando el embargo practicado en sus bienes; así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino García.—Rubricado.»

Publicado el propio día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Gregorio Vidal Robles, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y ocho.



o García.—P. S. M. El Juan Llamas.

Núm. 92.—18,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente, el que suscribe, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 350 del año 1936, por escándalo, se requiere de comparecencia ante este Juzgado por término de quince días, a la condenada en el mismo, Rosario López Fernández, de 26 años de edad, soltera, hija de D.^a Flora, natural de Gijón, y últimamente domiciliada en dicha ciudad y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, al efecto de ser requerida para el cumplimiento de la pena de reprensión a que fué condenada, como asimismo para ser requerida al pago de la pena de multa y costas a que igualmente fué condenada por sentencia de 27 de Agosto de 1936; apercibimiento que de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio en que en derecho haya lugar.

Y para que la presente sea publicado en el el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención al ignorado paradero de la condenada, la expido y firmo en León a quince de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1938

